

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLÍN**

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado N° | 05001310300920180050400 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante | BANCO DE BOGOTA |
| Demandado | JUAN GUILLERMO DUQUE CADAVID |
| Providencia | Auto 1000V |
| Decisión: | Decreta secuestro comisión- despacho. decreta embargo |

.-En virtud de los escritos presentados a folio 208 a 215 por el demandante y por ser procedente la solicitud invocada, ya que se encuentra debidamente registrado el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **015-58622, 015-58623, 015-53878 y 015-15144** en el certificado de Instrumentos Públicos de Caucaasia, se ordena el secuestro de los mismos de propiedad del demandado

Para la práctica de la diligencia comisionese al Señor Juez Civil Municipal de Caucaasia-Antioquia Reparto, con facultades de subcomisionar, para nombrar y posesionar el secuestro, para reemplazarlo en caso de no comparecer el designado y para allanar de ser necesario. El comisionado queda facultado para dar cumplimiento al art 49 del C. G. P. Líbrese el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad

Así mismo y en atención al escrito presentado a folios 214, se dispone a decretar el embargo y secuestro que posea el demandado sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 015-46145 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia . Inscrito el embargo se procederá a resolver el secuestro del mismo. Líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad para la Oficina de Instrumentos correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada

por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

4-v

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p> |
|--|